

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

**Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya**

*Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 110014003082-2021-00692 00**

Previo a resolver sobre el acto de notificación allegado respecto del demandado HENRY ELVER MELGAREJO AREVALO, se requiere a la parte demandante para que allegue la certificación expedida por la empresa de mensajería respectiva, a través de la cual, el servidor certifique y acredite el envío efectivo de la notificación por correo electrónico realizada al demandad.

Por otro lado, se tiene por revocado el poder otorgado al abogado NELSON RONDON SANCHEZ de conformidad con lo solicitado en el memorial allegado. Comuníquesele la anterior decisión al abogado saliente al tenor de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 76 del Código General del Proceso.

Finalmente, se requiere a la sociedad GLOBAL LEGAL PARTNERS para que acredite el interés jurídico que ostenta en este proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA  
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá D.C., el día tres (3) de junio de 2022  
Por anotación en estado N° 60 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

*Melquisedec Villanueva Echavarría*  
Secretario

**Firmado Por:**

**John Edwin Casadiego Parra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 82  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **215ffd8329d8699129edb829009c3f940fa63414ef69d17c53f0de57b72266a5**  
Documento generado en 02/06/2022 02:59:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**